

RESOLUCIÓN ANUAL DE VEDAS DE MALLORCA

Temporada 2026 / 2027



Consell de
Mallorca

Textos:

Servicio de Caza del Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes del Consell de Mallorca.

Fotos portada y contraportada:

Maria Antonia Cifre (portada)
Irene Rosselló Sans (contraportada)
Imágenes generadas con IA chat GPT

Diseño:

Departamento de Medi Ambiente,
Medi Rural y Deportes del
Consell de Mallorca.

Impresión:

Producciones MIC

Edición:

Consell de Mallorca
Junio de 2026

Depósito legal:

PM 394-2015



Índice

- 2 Saludos
- 4 Cotos de la isla de Mallorca
- 16 Terrenos cinegéticos de aprovechamiento común (terrenos libres)
- 17 Anexo III orden de vedas (terrenos libres)
- 19 Trámites y fechas de interés
- 20 Modalidades tradicionales de caza
- 22 Otras modalidades tradicionales de caza
- 24 Otras modalidades de caza
- 26 Procesionaria
- 28 Seguimiento de especies cinegéticas
- 29 Teléfonos de interés
- 30 Calendario del cazador



SALUDA

Pedro Bestard Martínez

Vicepresidente Segundo
y Consejero de Medio Ambiente, Medio Rural y
Deportes

Como máximo responsable de la actividad cinegética y la conservación de las especies de caza en Mallorca, me complace presentaros una año más esta publicación que hace accesible a todo el mundo los contenidos de la resolución anual de vedas.

Haber aprobado otra vez las normas que regirán en la próxima temporada de caza es cuanto menos un reto añadido, ya que vivimos momentos oscuros y contrarios a la ruralidad, a la caza, y a la gestión real. En la actual sociedad urbana influenciada por las redes sociales, lo políticamente correcto, la burocracia, la complejidad administrativa... resulta que el trabajo bien hecho se hace invisible y se penaliza. Sin trabajo, mucho, real, efectivo e incansable, día y noche, de lunes a domingo, no se podría haber aprobado al Consejo de Caza, por unanimidad de todos los colectivos interesados, el documento que hoy tenéis en las manos, ni tampoco haber sacado ninguno de las iniciativas y proyectos de mi departamento. La Comisión Europea cada vez es más lejana y centralista, y nos impone sus normas sin tener en cuenta los datos de censos de especies cinegéticas que hemos obtenido en Mallorca, con diferencia las mejores y más extensas. El Gobierno central tampoco tiene una postura clara ni ante Europa ni ante las comunidades autónomas a la hora de hacer avanzar ni la caza, ni al campesinado, ni siquiera el medio ambiente... porque como Consejero de Medio Ambiente, que nadie dude de que somos el primero interesado en qué en Mallorca haya más tórtolas, más codornices y más especies cinegéticas y silvestres bien conservadas que nunca... porque quien las conoce de verdad, las ama, y poder cazarlas es la máxima garantía de su bonanza poblacional.

Por lo tanto, un año más cazaremos: lo haremos con juicio y medida, con convicción y conocimiento, sabiendo que es un privilegio y una gran responsabilidad social porque el control de determinadas especies es una necesidad de seguridad y de salud pública de primer orden.

Seguiremos trabajando lejos de polémicas y palabras vacías, para tener los mejores datos, los mejores colaboradores, normativas sensatas y la dignidad rural íntegra.

Salud, buena cría y buena caza



SALUDA

Sebastià Perelló Suau

Director insular de caza

Queridos cazadores y cazadoras,

Es un auténtico placer dirigirme a todos vosotros en esta nueva edición del librito de la resolución anual de vedas, un documento que este año hemos vuelto a editar para informaros mejor y de manera más clara sobre la normativa de esta temporada.

Como veréis, mantenemos la caza de la tórtola salvaje y, de hecho, este año hemos conseguido incrementar el número máximo de capturas autorizadas. Ahora bien, quiero decir claramente que no estamos en absoluto de acuerdo con el

complejo sistema de comunicación de capturas impuesto por Europa; aun así, desde esta Dirección Insular hemos trabajado a fondo para que su tramitación os resulte lo más fácil y ágil posible.

Asimismo, hemos tenido que librar una batalla durísima con la Comisión Europea, que pretende prohibir directamente la caza de la codorniz. Nos hemos opuesto frontalmente para defender nuestros derechos y, aunque nos hemos visto obligados a restringir el periodo, hemos conseguido salvar su caza y evitar una prohibición total que habría sido nefasta. Para hacer frente a estas amenazas, nuestra mejor arma han sido los hechos: hemos intensificado más que nunca los censos de codorniz y de tórtola en nuestro territorio para obtener datos reales sobre nuestro terreno.

Para alcanzar el máximo rigor, hemos establecido una estrecha colaboración con la Universitat de les Illes Balears (UIB) para el análisis minucioso de estos datos. Disponer del aval de una institución académica nos permite contrastar científicamente nuestra realidad frente a los censos generalistas que emplea la Comisión Europea. Hemos demostrado que los modelos europeos se basan en metodologías totalmente inadecuadas, obteniendo datos de baja calidad que no responden a la verdad del campo. Ahora, gracias a la ciencia de aquí, responderemos con argumentos técnicos irrefutables.

Asimismo, seguimos trabajando para dar visibilidad y dignidad al sector. Quiero poner en valor el centro cinegético de sa Mola Vella de Son Macià, donde ya hemos realizado diversas actividades con la meta de convertirlo en el gran centro neurálgico para acercar la caza y el mundo rural a toda la sociedad. Además, este espacio será un lugar de referencia para que las diferentes entidades del sector puedan desarrollar en él sus propias actividades. Esta apuesta de futuro se suma a la consolidación definitiva de la Feria de la Caza y del Mundo Rural, que se ha convertido en nuestro mejor escaparate social.

Nada de esto sería posible sin vuestra colaboración. Quiero agradeceros de todo corazón vuestra implicación directa en la aportación de datos, así como el tremendo trabajo diario y silencioso que hacéis en cada coto para mantener vivo nuestro entorno.

Os animo a afrontar esta nueva temporada con orgullo, responsabilidad y respeto por la naturaleza.

¡Os deseo una muy buena temporada a todos!

Caza Mayor

- la **cabra asilvestrada** conocida como a borde (Feral Goat), en todo el territorio de la isla de Mallorca donde hay poblaciones asilvestradas.
- La **cabra salvaje** mallorquina (popularmente conocida como fina) **exclusivamente** en los cotos o a en las uniones de cotos de caza mayor que cuenten con el correspondiente **Certificado de Calidad de Caza Mayor (CCCM)**.

Consideraciones

1. Toda cacería de descaste amparada por una autorización de control con cualquier modalidad, se debe comunicar de forma previa con antelación al Servicio de Caza del Consell de Mallorca, mediante teléfono, fax o correo electrónico.
2. **Los cazadores no residentes en la isla de Mallorca** que quieran practicar la caza mayor en el territorio insular de Mallorca, para obtener la licencia de caza, deberán aportar una **comunicación de días previos o autorización nominativa de caza firmada por el titular del coto** donde se haya de desarrollar la cacería, con **identificación de estos e indicación de las fechas de caza**.



Cotos de caza mayor

Período hábil: todo el año.

Días hábiles: todos los días de la semana.

Modalidades permitidas:

- Arma rayada (y perro de rastro).
- Arco (y perro de rastro).
- Escopeta cargada con cartucho de bala (y perro de rastro).
- Perros y lazo.

Cotos de caza menor

- Dentro y fuera del areal de distribución de la cabra **incluidos** en el listado del BOIB

Modalidad	Días	Comunicación
Escopeta/ arco	Hábiles de la modalidad	NO
	No hábiles de la modalidad	SI
Perros y lazos	Todos los Días	NO
rifle	Todos los Días	Si

- Dentro y fuera del areal de distribución de la cabra **NO incluidos** en el listado del BOIB

Modalidad	Días	Comunicación
Escopeta / arco	Hábiles de la modalidad	NO
	No hábiles de la modalidad	Si
Perros y lazos	Todos los Días	NO

La comunicación se debe hacer con antelación, de manera previa y fehaciente, al Servicio de Caza del Consell de Mallorca, indicando: matrícula del coto, fecha y contacto.

Caza Menor

Conejo (*Oryctolagus cuniculus*)

1º período hábil:

- A partir del 21 de junio: escopeta, arco y aves de cetrería (sin perros ni elementos auxiliares)

Días hábiles: jueves y domingo.

2º período hábil:

- A partir del 23 de junio: podencos ibicencos y aves de cetrería (con elementos auxiliares).

Días hábiles: martes y sábado.

3º período hábil:

- A partir del 19 de julio: caza con escopeta y perros (máximo 2 perros por cazador, y máximo 6 perros en grupo)

Días hábiles: jueves y domingo.

4º período hábil:

- A partir del 15 de agosto: caza con escopeta y/o perros.

Días hábiles: jueves y domingo.

5º período hábil (media veda):

- A partir del 23 de agosto.

Días hábiles:

- **Escopeta y/o perro, arco:** jueves y domingo. .
- **Podencos ibicencos (con elementos auxiliares):** martes, jueves, sábado y domingo. .
- **Cetrería:** lunes, miércoles, viernes, sábado y domingo.

6º período hábil (veda general):

- A partir del 12 de octubre: permitida con todas las modalidades.

Días hábiles:

- **Cetrería:** todos los días de la semana.
- **Todas las otras modalidades:** martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.



Finaliza el **6 de diciembre** en todas las modalidades permitidas, prorrogable hasta día 27 de diciembre con la autorización expresa del titular del coto.

Liebre (*Lepus granatensis*)

- **Con escopeta y/o perro:** Únicamente los días 16 y 23 de agosto.
- **Con galgos:** se inicia el 22 de agosto y finaliza el 6 de diciembre.
- **Cetrería:** se inicia el 24 de agosto y finaliza el 6 de diciembre.

Cuando durante la práctica de una modalidad de caza con perros, con perros como elemento auxiliar o con aves de cetrería, por parte de una persona que dispone de toda la documentación exigible para la práctica de dicha modalidad, se dé que un perro o ave de cetrería capture una (1) liebre de manera accidental, se permite la ocupación y el aprovechamiento siempre que sea posible siempre que no se pueda acreditar una intencionalidad a la persona que conduce el o los perros o el ave de cetrería.



Codorniz (*Coturnix coturnix*)



Período hábil (media veda):

- Del 23 de agosto al 4 de octubre.
Días hábiles: jueves, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.
 - **Cetrería:** lunes, miércoles, viernes, sábado y domingo

Entrega del resum de capturas de codorniz en los cotos y terrenos libres, hasta el 9 de octubre, según modelo oficial publicado en el BOIB 68 de día 30 de mayo de 2026.

Tórtola común (*Streptopelia turtur*)

Condiciones de caza

- Días hábiles: 23, 27, 30 de agosto y 3 de septiembre.
- Comunicación de las capturas a través de la aplicación web <https://www.consellde-mallorca.es/-/tortera-salvatge-aplicatiu>.
- Tiempo máximo de comunicación de 15 minutos desde el abatimiento.
- Máximo 6 tórtolas por cazador/ día.
- Cuota máxima de 2.040 para toda Mallorca.
- La veda se cierra cuando se comunique la última tórtola.
- Información del cierre a través de la aplicación web.



- La tórtola turca
(*Streptopelia decaocto*)

NO es cinegética

Paloma torcaz (*Columba palumbus*)

1º periodo hábil (media veda):

- Del 23 d agosto al 11 de octubre
Días hábiles: jueves, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.
 - **Cetrería:** todos los días de la semana.

2º periodo hábil:

- Del 12 de octubre al 7 de febrero
Días hábiles: martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.
 - **Cetrería:** todos los días de la semana.



Paloma Bravía (*Columba livia*)

1º periodo hábil:

- Del 2 de sepitembre al 11 de octubre.
Días hábiles: jueves, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.
 - **Cetrería:** lunes, miércoles, viernes, sábado y domingo.

2º periodo hábil:

- Del 12 de octubre al 7 de febrero.
Días hábiles: martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.
 - **Cetrería:** todos los días de la semana.



Perdiz (*Alectoris rufa*)

Período hábil:

- Del 12 de octubre al 31 de enero.
- **Reclamo macho** (*"bagues"* o escopeta): del 27 de diciembre al 31 de enero, prorrogable hasta el 10 de febrero con autorización expresa del titular del coto.

Días hábiles:

- Martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.
- **Reclamo macho**: todos los días de la semana.
- **Cetrería**: todos los días de la semana.



Faisán (*Phasianus colchicus*)

Período hábil:

- Del 12 de octubre al 31 de enero.

Días hábiles:

- Martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.
- **Cetrería**: todos los días de la semana.



Becada (*Scolopax rusticola*)

Período hábil:

- Del 12 de octubre al 7 de febrero.

Días hábiles:

- Martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.
- **Cetrería:** todos los días de la semana.



Durante el mes de febrero, a partir del cierre del periodo de caza general, se podrán autorizar recuentos de becada sin muerte con perro de muestra en los cotos que lo soliciten, siempre que no haya motivos que lo desaconsejen y los recuentos se realicen dentro de zona boscosa que constituye el hábitat de la especie (bosques, "garrigues"...). Se podrán autorizar dos días por semana como máximo, con un conductor y un máximo de dos perros simultáneos por cada 50 Ha. de terreno o fracción. No se podrá portar arma de fuego ni detonadora.

No se debe disparar a la becada al acecho ni a la espera.

Zorzal común (*Turdus philomelos*)

Período hábil:

- Del 12 de octubre al 7 de febrero.
- **Filats a coll:** Del 12 de octubre al 10 de febrero.

Días hábiles:

- Martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.
- **Cetrería:** todos los días de la semana.
- **Filats a coll:**
 - Del 12 de octubre al 31 de enero: lunes, miércoles, viernes, sábado, domingo i festivos de carácter nacional o autonómico.
 - Del 1 de febrero al 10 de febrero: todos los días de la semana.



Zorzal alirojo (*Turdus iliacus*)

Período hábil

- Del 12 de octubre al 7 de febrero.
- **Filats a coll:** Del 12 de octubre al 10 de febrero.

Días hábiles:

- Martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.
- **Cetrería:** todos los días de la semana.
- **Filats a coll:**
 - Del 12 de octubre al 31 de enero: lunes, miércoles, viernes, sábado, domingo i festivos de carácter nacional o autonómico.
 - Del 1 de febrero al 10 de febrero: todos los días de la semana.



Zorzal real (*Turdus pilaris*)

Período hábil

- Del 12 de octubre al 31 de enero (todas las modalidades).

Días hábiles:

- Martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.
- **Cetrería:** todos los días de la semana.
- **Filats a coll:** lunes, miércoles, viernes, sábado, domingo i festivos de carácter nacional o autonómico.



Zorzal charlo (*Turdus viscivorus*)

Período hábil

- Del 12 de octubre al 31 de enero (todas las modalidades).

Días hábiles:

- Martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.
- **Ceterría:** todos los días de la semana.
- **Filats a coll:** lunes, miércoles, viernes, sábado, domingo i festivos de carácter nacional o autonómico.



Estornino (*Sturnus vulgaris*)

Período hábil

- Del 12 de octubre al 7 de febrero (todas las modalidades).

Días hábiles:

- Martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.
- **Ceterría:** todos los días de la semana.
- **Filats a coll:** lunes, miércoles, viernes, sábado, domingo i festivos de carácter nacional o autonómico.



Acuàtiques cazables



Agachadiza común (*Gallinago gallinago*)



Focha (*Fulica atra*)



Ánade real (*Anas platyrhynchos*)



Cerceta común (*Anas crecca*)



Ánade friso (*Anas strepera*)



Cuchara (*Spatula clypeata*)



Porrón europeo (*Aythya ferina*)



Silbón europeo (*Anas penelope*)

Período hábil

- Del 12 de octubre al 31 de enero.

Días hábiles:

- Martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.
- **Cetrería:** todos los días de la semana.

Capturas máximas permitidas por cazador y día

ESPECIE	CAPTURAS MÁXIMAS
Conejo	10 en cualquier modalidad
Zorzales	18 en cualquier modalidad
Codorniz	6
Llebre	1 escopeta los días 16 y 23 de agosto
	2 galgos/ cetrería
Tórtola salvaje	6 siempre y cuando quede cuota disponible
Perdiz	6
	4 modalidad de reclamo y escopeta
	10 anuales con reclamo y "bagues"
Becada	4
Acuáticas	8 (6 ánales reales + 2 resto de acuáticas cazables) excepto porrón europeo i silbón europeo que será 1)

Con la modalidad de cetrería, a partir de la apertura de la veda general 2 piezas de cualquier especie por cetrero y día.

NO hay número máximo de capturas para el resto de especies cazables.

Terrenos cinegéticos de aprovechamiento común (terrenos libres)

Se permitirá la caza únicamente en los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común en los municipios donde el ayuntamiento se haya acogido al Plan Marco o disponga de un plan de gestión propio.

El Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes del Consell de Mallorca debe generar y actualizar de oficio la cartografía de los terrenos libres de cada ámbito municipal sobre el cual se establece el Plan Marco.

Para información cartográfica, consultad los visores de espacios cinegéticos:

Ordenador y dispositivos móviles: <https://cim.conselldemallorca.net/apps/caipes/>

Los cazadores que tienen en vigor la documentación de caza podrán a cazar en los terrenos de aprovechamiento común adscritos a un plan marco. El Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes del Consell de Mallorca se encarga de la tarea de vigilancia de la actividad cinegética.

Consultad antes de salir a cazar. la sección de cartografía las continuas actualizaciones de los espacios cinegéticos, no cinegéticos y municipios adheridos al Plan Marc.

El hecho de ser terrenos cinegéticos de aprovechamiento común (libres) no implica que no tengan propietario, por eso se debe respetar las propiedades sin ocasionar molestias ni daños, ni acceder a estas si el propietario no lo permite con cerrados o prohibiciones de paso expresas.

Annex III Orden de vedas (terrenos libres)

PLANO MARCO DE ORDENACIÓN DE LA CAZA EN LOS TERRENOS CINEGÉTICOS DE APROVECHAMIENTO COMÚN (LIBRES).

Leyenda: L = lunes; M = martes; X = miércoles; J = jueves; V = viernes; S = sábado; D = domingo

MALLORCA (COMARCA ÚNICA)

ESPECIE	MODALIDADES	PERIODOS	DÍAS HÁBILES	MÁXIMO CAPTURAS
CONEJO	ESCOPETA	25/06 - 15/08	J	6
	ESCOPETA Y PERRO (****)	19/07 - 14/08	J	
	CETRERÍA (*)	25/06 - 20/08 // 21/08 - 11/10 // 12/10 - 6/12	J, S, D // X, V, S, D // L, X, V, S, D	
	ESCOPETA / ESCOPETA Y/O PERRO	15/08 - 11/10 // 12/10 - 28/11	J // J, S	
	PODENCOS IBICENCOS	27/06 - 20/08 // 21/08 - 11/10 // 12/10 - 28/12	S // J, S // J, S	
	HURÓN	AUTORIZADA CON PERMISO ESPECIAL POR DAÑOS A LA AGRICULTURA		
PERDIZ	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	12/10 - 30/01	J, S	2
	CETRERÍA (*)	12/10 - 31/01	L, X, V, S, D	
CODORNIZ	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	23/08 - 1/10	J	6
	CETRERÍA (*)	23/08 - 1/10	X, V, S, D	
BECADA	ESCOPETA / ESCOPETA Y CASA	12/10 - 6/02	J, S	2
	CETRERÍA (*)	12/10 - 7/02	L, X, V, S, D	
FAISÁN	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	12/10 - 30/01	J, S	
	CETRERÍA (*)	12/10 - 31/01	L, X, V, S, D	
PALOMA TORCAZ	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	27/08 - 11/10 // 12/10 - 6/02	J // J, S	
	CETRERÍA (*)	23/08 - 11/10 // 12/10 - 7/02	X, V, S, D // L, X, V, S, D	

18 RESOLUCIÓN ANUAL DE VEDAS 2026-2027

PALOMA BRAVÍA	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	03/09 - 11/10 // 12/10 - 6/02	J // J, S	
	CETRERÍA (*)	01/09 - 11/10 // 12-10 - 7/02	X, V, S, D // L, X, V, S, D	
ZORZALES	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	12/10 - 6/02 (**)	J, S	10
	CETRERÍA (*)	12/10 - 7/02 (**)	L, X, V, S, D	
	"A COLL"	12/10 - 10/02 (***)	L, X, V, S, D Y FESTIVOS (**)	
ANÁTIDAS	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	12/10 - 30/01	J, S	6 ánales reales + 2 entre las otras anátidas cazables. 1 porrón europeo y silbón europeo.
	CETRERÍA (*)	12/10 - 31/01	L, X, V, S, D	
AGACHADIZA COMÚN	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	12/10 - 30/01	J, S	
	CETRERÍA (*)	12/10 - 31/01	L, X, V, S, D	
FOCHA	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	12/10 - 30/01	J, S	
	CETRERÍA (*)	12/10 - 31/01	L, X, V, S, D	
ESTORNINO	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	12/10 - 6/02	J, S	
	CETRERÍA (*)	12/10 - 7/02	L, X, V, S, D	
	"A COLL"	12/10 - 10/02	L, X, V, S, D Y FESTIVOS (**)	
CABRA ASILVESTRADA	PERROS Y LAZO	TODO EL AÑO (siempre que se disponga de la autorización expedida por parte del Servicio de Caza para practicar esta modalidad.)	CADA DÍA	

(*) Por la modalidad de cetrería, a partir de la apertura de la caza en general (12 de octubre), las capturas máximas permitidas serán de 2 piezas de cualquiera de las especies cazables por cazador y día, en total.

(**) Nacionales y/o autonómicos.

(***) De 01/02/2027 a 07/02/2027 únicamente El zorzal común (*Turdus philomelos*) y el zorzal cellard (*Turdus iliacus*).

(****) Un máximo de 2 perros por cazador.

Trámites y fechas de interés

- **Periodo de solicitud de las autorizaciones para cazar el zorzal "a coll":** a partir del 1 de septiembre.
 - **Solicitud de autorización, anillas y precintado de "bagues":** a partir del 1 de septiembre.
 - **Entrega del resumen de capturas de codorniz:** hasta el 9 de octubre.
 - **Entrega del resumen de capturas de zorzales "a coll":**
hasta el 31 de marzo.
 - **Entrega del resumen de capturas de perdiz con reclamo y "bagues":** hasta el 31 de marzo.
- Entrega del resumen de capturas de los cotos:**
hasta el 31 de marzo

Modalidades tradicionales de caza

Caza del zorzal "a coll"

Se debe disponer de la licencia **A1 o B1**, además de una autorización especial expedida por el Servicio de Caza.

Los *filats* deben llevar el precinto reglamentario y las cañas tener una longitud máxima de 7,5 metros.

Los *filats* se pueden ubicar en el *coll* desde 2 días antes de iniciar la temporada hasta a 2 días después de finalizarla.



Caza de conejos con podencos ibicencos

Se puede cazar con un máximo de 8 perros.



Caza de la perdiz con reclamo mascle y bagues

Se debe disponer de la licencia **A1 o B1**, además de la **C2** y de una autorización especial expedida por el Servicio de Caza.

Únicamente es puede practicar en los cotos, contando con autorización expresa y por escrito, individual e intransferible para esta modalidad.

Se autoriza un máximo **de un reclamo de perdiz y 3 bagues con 4 bagons** cada una, que deben ir precintadas con el **precinto oficial**.

Cada perdiz capturada debe identificarse con una anilla codificada, expedida por la administración competente en mataría de caza, al abandonar el lugar de caza.

El resto de limitaciones son las mismas que las de caza con reclamo y escopeta.

Las anillas no utilizadas quedarán en custodia de los titulares de la autorización de caza de perdiz con *bagues*.



Caza con perros y lazo



La caza de ejemplares de cabra asilvestrada está permitida con carácter general, durante todo el año, siempre que el cazador esté en posesión **de una autorización específica, individual e intransferible** para esta modalidad, expedida por el Servicio de Caza del Consell de Mallorca, y del resto de documentación preceptiva.

La vigencia de la autorización será desde el **día de la expedición hasta al 30 de junio de 2027**. Una vez finalizada la temporada de caza con perros y lazo es **obligatorio presentar los impresos de capturas cumplimentados**. En caso contrario, se puede denegar el permiso para la temporada siguiente.

En cada autorización deben figurar los terrenos cinegéticos donde el cazador practica la modalidad de forma habitual.

En estos terrenos puede cazar el cazador y sus acompañantes cazadores, siempre que todos tengan la preceptiva autorización de perros y lazo.

Otras modalidades tradicionales de caza

Cetrería

Se debe disponer de la licencia A1 o B1, además de la C1 y la credencial de cetrería.

Se puede entrenar con cimbel o con piezas de "escape" durante todo el año, en cotos, terrenos de régimen cinegético común y/o otros tipos de terrenos, con la autorización correspondiente en cada caso.

Las aves de cetrería deben volar con un transmisor que permita controlar los movimientos en todo momento.



Caza de la perdiz con reclamo macho y escopeta

Está prohibido cazar con perdices hembra o con artificios que la sustituyan, así como el uso de magnetófonos o reclamos mecánicos.

No se puede sacar el reclamo en terrenos cinegéticos en día no hábil.

La **distancia mínima** entre los puestos de caza y los cotos limitrofes, excepto acuerdo entre cotos, es de **100 metros**.



Caza con perros de raza autóctona



Los días 21 y 28 de agosto y el 4 de septiembre se consideran días hábiles para cazar con podencos ibicencos, con perro ratero y perdiguero mallorquin, cada uno en su modalidad, en los cotos que lo autoricen.

Caza con hurón

Se debe disponer de la licencia **A1 o B1**, además de la **C3**.

Para practicar esta modalidad hace falta **la autorización expresa** y por escrito del **titular del coto**.

En los terrenos no acotados, por daños a la agricultura o por causas justificadas, se puede practicar con una autorización previa del Servicio de Caza del Consell de Mallorca.



Complementos autorizados: perros, escopetas, arcos y aves de cetrería.

Los capillos y los lazos sólo se pueden utilizar si se dispone de la autorización correspondiente.

Los conejos capturados vivos **no pueden comercializarse** ni se pueden trascolar sin la autorización administrativa correspondiente.

Otras modalidades de caza

Caza de la liebre con galgos

Modalidad permitida sobre la liebre.

Se autoriza un máximo de **3 galgos** acompañados de otras razas de perros como a auxiliares para encontrar y/o levantar las liebres.

En ningún caso se podrá superar el número máximo de 4 perros con independencia de la raza.

Cuando se formen **grupos de cazadores**, estos podrán portar un **máximo de 2 galgos por cazador**, sujetos, y únicamente se podrán soltar 2 galgos en cada persecución.



Caza de conejos con escopeta y/o perros

Pueden formarse grupos de máximo 6 perros y 4 escopetas.



Caza con arco

Modalidad únicamente permitida en los cotos de caza.

Se deberá estar en posesión de la **tarjeta T2**. En caso de cazadores con residencia fuera de la isla de Mallorca, se deberá acreditar alternativamente, mediante documento asimilable de estar facultado legalmente para la práctica de la caza con arco en el lugar de origen. Para practicar esta modalidad el cazador debe tener **la autorización expresa y por escrito del titular del coto**.

Las **flechas** deben ir **identificadas** de acuerdo con la instrucción en relación a la identificación de las flechas y el arco en la actividad cinegética publicada en el BOIB n°. 133 de día 10 de octubre de 2024. Para la caza mayor se autorizan los arcos recurvados, los arcos rectos o de poleas con potencia superior a 45 libras.

Se deben utilizar flechas de caza y puntas de caza mayor.

Para la caza menor se autorizan los arcos recurvados y de poleas con potencia superior a 40 libras. Se deben utilizar flechas de caza y puntas de impacta, de corte y de arrastre. Para la caza al vuelo se deben utilizar flechas tipo *flu-flu*.

Los periodos, las espacios y los días autorizados son los mismos que los de la caza menor con arma de fuego.



Control de procesionaria con escopeta

Para controlar la procesionaria, puede dispararse a las bolsas con escopeta, entre el **15 de noviembre y el 7 de febrero**, los **días hábiles de caza** con arma de fuego (escopeta), dentro de los terrenos cinegéticos. Si este control se tiene que realizar estrictamente a los pinos adyacentes a viviendas y construcciones anexas, edificaciones agrícolas y ganaderas, y ajardinamientos dentro de cotos, i no lo realiza una persona expresamente autorizada por el titular del coto, se tendrá que comunicar con antelación al Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes del Consell de Mallorca, mediante correo electrónico a serveicinegetic@conselldemallorca.net o mediante la sede electrónica del Consell de Mallorca, y tendrá que constar el día, la hora, la localización exacta de la actuación y la persona responsable del uso del arma de fuego.

También se puede hacer el mismo tipo de control, entre el **8 de febrero y el 28 de febrero**, a los pinos adyacentes a viviendas y construcciones anexas, edificaciones agrícolas y ganaderas, y ajardinamientos de cotos que lo hayan comunicado antelación al Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes del Consell de Mallorca, mediante correo electrónico a serveicinegetic@conselldemallorca.net o mediante la sede electrónica del Consell de Mallorca, en que conste el día, la hora, la localización exacta de la actuación y la persona responsable del uso del arma de fuego. Lo podrán comunicar los titulares de los cotos o los propietarios de las parcelas afectadas.



En los terrenos cinegéticos incluidos dentro de **espacios naturales protegidos**, el control previsto en los puntos 1 y 2 de este artículo queda condicionado a **la autorización del organismo competente en materia de espacios naturales protegidos**, si procede.

En **terrenos no cinegéticos**, entre el 15 de noviembre y el 28 de febrero, es preceptiva la autorización de **la Comandancia de la Guardia Civil-Intervención de Armas de Palma de Mallorca**, (971774100).

Cuando se haga este control en zonas húmedas, no puede llevarse a cabo con munición que contenga plomo.

Si bien no son aplicables al control de procesionaria las normas en materia de caza referentes a zonas de seguridad, se debe **actuar garantizando la seguridad de las personas y los bienes.**



Seguimiento de especies cinegéticas

Desde el Servicio de caza realizamos censos de diferentes especies cinegéticas, los cuales son realizados por el personal propio con metodologías específicas para cada especie.

Con estos censos se pretende obtener un mejor conocimiento sobre el estado poblacional de cada especie, i así, poder llevar a cabo una gestión adecuada.

Actualmente, censamos las siguientes especies con las siguientes metodologías.

Especie	Método
Perdiz	Transectos
Conejo	Transectos
Liebre	Transectos
Zorzales	Transectos
Codorniz	Puntos de ezcucha y reclamo
Tórtola común	Puntos de escucha
Cabra salvaje mallorquina	Transectos y estaciones de observación

Si capturáis alguna especie cinegética anillada, u observáis algún hecho relevante nos podéis hacer llegar la información a través del correo electrónico:

serveicinegetic@conselldemallorca.net



Teléfonos de interés

Servicio de Caza:

Teléfono: 971 219 854

Correo electrónico: serveicinegetic@conselldemallorca.net

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca:

971 176 666

Federación Balear de Caza: 971 706 798

Emergencias: 112

Guardia Civil: 062

COFIB: 971 144 107

Bomberos del Consell de Mallorca: 085

Bomberos de Palma: 080

La licencia de caza expedida en cualquier Consell Insular es válida en el territorio de la isla de Mallorca

CONSULTAD EL TEXTO ÍNTEGRO DE LA RESOLUCIÓN ANUAL DE VEDAS EN EL BOIB n°. 68 de 30 de mayo de 2026.

Calendario del cazador

JUNIO 2026	ESPECIE	CONEJO
	D 21	
	L 22	
	M 23	
	X 24	
	J 25	
	V 26	
	S 27	
	D 28	
	L 29	
M 30		

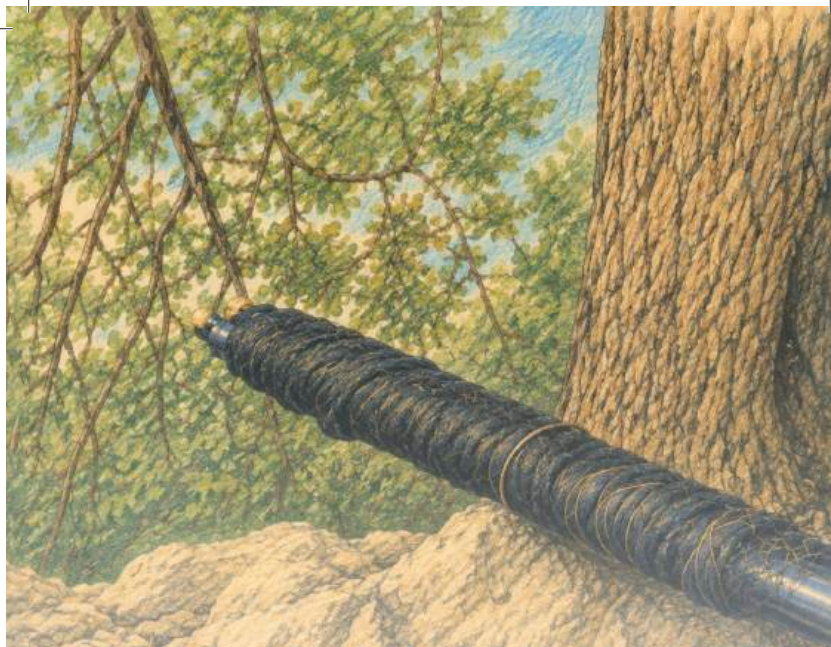
JULIO 2026	ESPECIE	CONEJO
	X 1	
	J 2	
	V 3	
	S 4	
	D 5	
	L 6	
	M 7	
	X 8	
	J 9	
	V 10	
	S 11	
	D 12	
	L 13	
	M 14	
	C 15	
	J 16	
	V 17	
	S 18	
	G 19	
	L 20	
	M 21	
	X 22	
	J 23	
	V 24	
	S 25	
	D 26	
	L 27	
	M 28	
	X 29	
	J 30	
V 31		

	ESPECIE	CONEJO	LIEBRE	PALOMA TORCAZ	CODORNIZ	TORTOLA COMUN
AGOSTO 2026	S 1					
	D 2					
	L 3					
	M 4					
	X 5					
	J 6					
	V 7					
	S 8					
	D 9					
	L 10					
	M 11					
	X 12					
	J 13					
	V 14					
	S 15					
	D 16					
	L 17					
	M 18					
	X 19					
	J 20					
	V 21					
	S 22					
	D 23					
	L 24					
	M 25					
	X 26					
	J 27					
	V 28					
	S 29					
	D 30					
	L 31					

SEPTIEMBRE 2026	ESPECIE	CONEJO	LIEBRE	PALOMA TORCAZ	CODORNIZ	PALOMA BRAVA
	M 1					
	X 2					
	J 3					
	V 4					
	S 5					
	D 6					
	L 7					
	M 8					
	X 9					
	J 10					
	V 11					
	S 12					
	D 13					
	L 14					
	M 15					
	X 16					
	J 17					
	V 18					
	S 19					
	D 20					
	L 21					
	M 22					
	X 23					
	J 24					
	V 25					
	S 26					
	D 27					
	L 28					
	M 29					
	X 30					

FEBRERO 2027	ESPECIE	PALOMA TORCAZ	PALOMA BRAVÍA	BECADA	ZORZALES	ESTORNINO	PERDIZ*
	L1						
	M2						
	X3						
	J4						
	V5						
	S6						
	D7						
	L8						
	M9						
	X10						

*Exclusivamente con la modalidad de perdiz con reclamo con autorización expresa del titular del coto.



*“No es esencial a la caza que sea lograda. Al contrario,
si el esfuerzo del cazador resultase siempre,
indefectiblemente afortunado, no sería esfuerzo de caza, sería otra cosa”*

- Ortega y Gasset



**Consell de
Mallorca**